

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la UNED y la Escola Andorrana de Batxillerat, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dos de marzo de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



COLOCAR LOGO ESCOLA ANDORRANA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ESCOLA ANDORRANA DE BATXILLERAT

DE UNA PARTE, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de esta Universidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

DE OTRA PARTE, Dña. Ester Vilarrubla Escales, directora general del Departamento de Escola Andorrana i Formació Andorrana, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Andorra, de conformidad con el Decreto del Gobierno de 17 de junio de 2015 de nombramiento y la Orden ministerial de 17 de junio de 2015 de delegación de firmas publicada en el Boletín Oficial del Principado de Andorra, nº 48 de 25 de junio de 2015.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad jurídica para formalizar el presente Acuerdo y

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones (art. 1º de sus Estatutos). Entre sus funciones específicas, se encuentran la de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

SEGUNDO: Que la Escola Andorrana de Batxillerat tiene entre sus funciones proporcionar a sus estudiantes la formación adecuada que les posibilite la continuación de estudios de nivel superior.

TERCERO: Que con fechade.....de 2016, se firmó un Convenio de Colaboración entre la UNED y el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior del Gobierno de Andorra en el que se sientan las bases de



COLOCAR LOGO ESCOLA ANDORRANA

su colaboración en el acceso de los estudiantes del sistema educativo andorrano a las enseñanzas de grado de las universidades españolas.

CUARTO: Que resulta crucial fijar las condiciones económicas y académicas que serán de obligado cumplimiento para las partes firmantes del presente acuerdo.

QUINTO: Que el artículo 2.J de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, establece que la autonomía de las universidades comprende, entre otros, el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y el desarrollo de sus fines institucionales.

Por lo expuesto anteriormente, ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente acuerdo entre las dos entidades, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Constituye el objeto del presente acuerdo concretar los servicios que la UNED prestará a la Escola Andorrana de Batxillerat para que sus estudiantes puedan participar en los procedimientos de admisión a estudios de grado de las universidades españolas.

SEGUNDA: Para la consecución de este objetivo las partes asumen los siguientes compromisos:

La UNED se compromete a realizar las siguientes actividades, en los plazos necesarios para que las universidades españolas puedan aplicar sus propios procedimientos de admisión de estudiantes:

a) Expedir documentos en español que verifiquen los estudios de secundaria realizados por los estudiantes del sistema educativo andorrano y su equivalencia al bachillerato español, con inclusión del cálculo de la nota final del expediente en escala española.

b) Realización, en caso de requerirse, de pruebas específicas de evaluación o competencias. (Fase específica de la PAU)

c) Verificación de que cumplen con los requisitos de acceso a la universidad en el sistema educativo andorrano, cuando estos sean diferentes a los estudios de secundaria generales (estudios de formación profesional u otras formas de acceso).



COLOCAR LOGO ESCOLA ANDORRANA

La UNED, prestará además a la Escola Andorrana de Batxillerat los siguientes servicios:

SERVICIOS UE Y PAÍSES CON CONVENIO DE RECIPROCIDAD

a) Información sobre la normativa de acceso y admisión a estudios de grado en las universidades españolas y asesoramiento sobre la implicación de los cambios legislativos para sus estudiantes.

b) Posibilidad de fijar un calendario de gestión de credenciales del centro, basado en las fechas de sus resultados, que garantice el cumplimiento de los plazos de admisión a las universidades.

c) Gestión agrupada de sus estudiantes y posibilidad de obtener información sobre los mismos en cada uno de los procedimientos que se gestionan. Remisión de certificados de credenciales de manera conjunta al centro mediante servicios de mensajería sin coste adicional.

d) Emisión de listados con los estudiantes del centro y la calificación obtenida en la credencial de acceso.

e) Asignación de un gestor en la UNED para la recepción y comprobación de la documentación, el seguimiento de sus estudiantes y la atención a cualquier incidencia que pueda surgir.

SERVICIOS PAU

a) Información sobre la normativa de acceso y admisión a estudios de grado en las universidades españolas y asesoramiento sobre la implicación de los cambios legislativos para sus estudiantes.

b) Información sobre la organización, preparación y contenido de las pruebas específicas de evaluación y posibilidad de contactar con los equipos docentes que preparan y evalúan las pruebas.

c) Envío de la relación de profesores coordinadores de las materias PAU a principios de curso. Acceso a las guías de preparación de las distintas materias y de los modelos de examen propuestos en cursos anteriores.

Remisión de esta información de manera personalizada al profesorado de la Escola Andorrana de Batxillerat

d) Gestión agrupada de sus estudiantes y posibilidad de obtener información sobre los mismos en cada uno de los procedimientos que se gestionan. Remisión de certificados de manera conjunta al centro mediante servicios de mensajería sin coste adicional.

e) Información sobre los resultados obtenidos por sus estudiantes. Emisión de listados con los estudiantes del centro.

f) Información sobre el desarrollo de la Pruebas de evaluación, así como de los procedimientos que deben cursarse para la solicitud de reclamación o doble corrección de los exámenes en caso de no estar conforme con la calificación.



COLOCAR LOGO ESCOLA ANDORRANA

g) Asignación de un gestor en la UNED para la recepción y comprobación de la documentación, el seguimiento de sus estudiantes y la atención a cualquier incidencia que pueda surgir.

Además, la Escola Andorrana de Batxillerat podrá beneficiarse de los siguientes servicios:

a) Celebración a principio de curso de una sesión informativa de carácter grupal, en la que se detalla la información general de mayor interés. En este encuentro se analizan las novedades que pueden presentarse en la convocatoria del curso que da comienzo, y se resuelven todas aquellas dudas que puedan plantearse. Estas reuniones se podrán organizar por sistema educativo o de modo general.

b) Programación de reuniones individuales entre los representantes de estos centros interesados y los coordinadores de las asignaturas que conforman las pruebas de evaluación, a fin de contrastar con los propios coordinadores la materia de examen (contenidos), así como el tipo de examen y criterios de evaluación presentes en cada asignatura.

2. La Escola Andorrana de Batxillerat se compromete a:

a) Utilizar, preferentemente, los servicios de la UNED para la valoración de sus estudiantes del sistema educativo andorrano.

b) Abonar la cuantía resultante de aplicar la siguiente fórmula de cálculo y que se especificará en una adenda a este acuerdo por cada año de vigencia:

a. Si se utilizan los servicios básicos de expedición de credenciales de acceso para estudiantes de la UE y países con convenio de reciprocidad: 200 €

b. Si se utilizan los servicios básicos de PAU-selectividad: 200 €

c. Si se utilizan los servicios básicos de PAU-selectividad y credenciales UE y países con convenio de reciprocidad: 300 €

d. Una cantidad variable, según el número de estudiantes gestionados en el curso inmediatamente anterior al que se le aplicará el siguiente precio:

i. Hasta 20 estudiantes: 25 € por estudiante

ii. Hasta 50 estudiantes: 22 € por estudiante

iii. Hasta 100 estudiantes: 20 € por estudiante

iv. Más de 100 estudiantes: 17 € por estudiante.

c) En el caso de que el centro publicite en su página web o por otros medios que realiza esta gestión, debe figurar que lo hace en colaboración con la UNED.

TERCERA: Las partes firmantes del presente acuerdo están obligadas por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter general. Las partes se otorgan mutuamente su consentimiento expreso para que sus datos personales, tanto los que constan en el presente



COLOCAR LOGO ESCOLA ANDORRANA

acuerdo como los que, derivadas del mismo, lleguen a sus respectivos ficheros, sean tratados como corresponda y determine la normativa legal vigente en cada momento, con el objetivo y la finalidad de obtener una correcta ejecución de este acuerdo.

CUARTA: El seguimiento del presente acuerdo se realizará en el seno de la Comisión Mixta constituida mediante el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior y la UNED para el desarrollo de las actividades de los servicios de la UNED para el acceso de estudiantes del sistema educativo andorrano a las universidades españolas.

QUINTA: El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, para resolver las dudas interpretativas que puedan plantearse en su ejecución, se estará a lo dispuesto en sus propias cláusulas así como los principios establecidos en la referida Ley.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá vigencia de dos años desde el momento de su firma, prorrogable mediante adenda a instancia de cualquiera de las partes por los períodos de tiempo que en cada caso se determinen.

SÉPTIMA: Serán causas de extinción del acuerdo:

- el mutuo acuerdo entre las partes.
- la denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación mínima de seis meses.
- el incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente acuerdo.
- la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplimiento de este acuerdo.

OCTAVA: Resolución de conflictos y Jurisdicción competente.

Todas las controversias que puedan surgir entre las partes relativas a la aplicación y/o interpretación de este acuerdo de colaboración serán resueltas por la Comisión Mixta de seguimiento establecida en la cláusula quinta del convenio marco.

En caso de dificultad en cuanto a la interpretación, la aplicación o la ejecución del presente acuerdo, las dos partes se esforzarán por resolver amistosamente sus diferencias.

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de España, de conformidad con la normativa vigente de general aplicación que determina



COLOCAR LOGO ESCOLA ANDORRANA

que en el caso de que no haya una legislación común a ambas partes, la jurisdicción competente será la del lugar en el que se firma el convenio

Madrid, dede 2016, firmado en dos ejemplares, en catalán y en español, los dos textos son igualmente fehacientes.

POR LA UNED,

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y ENSEÑANZA SUPERIOR,

Alejandro Tiana Ferrer
Rector

Ester Vilarrubla Escales
Directora general del Departamento de
Escola Andorrana i Formació Andorrana